



DEL QUARTO, DIEZ MAR  
 RADES, AÑO DE MIL Y SE  
 CIENTOS.

allos aborjatos del  
 No y Seaa

los propios por los Gravámenes y Cargas a que estan sujetos, Jaten  
 siendo a que es propio el Consistorio de esta natural deuda, y que no  
 sea un remedio que facilite la sequion desta obligacion, sino o cu  
 riendo a los hombres de negocios y mercaderes con la prenda de los  
 aruistros de la redada y Real Caxcada de uenza de ganado, Contigado  
 este ultimo para la satisfazion de los deutos de mltizias a las adas  
 En que esto queda por satisfacer la ultima paga por que se transfieren  
 y despues para la obra del Rio de un primera situacion, Corriendo la  
 misma igualdad al primer aruistro de la redada en que estan Cañ 10  
 talmente con quido los deutos de un porzion. Acuerda esta  
 Ciudad siempre que a la Reyna nra senora y Governadores sean los  
 indos. Concederle la licencia para tomar los dichos Trecho mil de  
 cados, y que en el y mesin que los vin den para satisfacerlos a  
 los ombres de negocios y personas que los prestaren, se suspendan los  
 deutos de uno a premandales a los depositarios hasta estar extin  
 guido dicho credito. Los Cañ Comararios de Cartas Corrian las  
 que les pareziere convenientes a este fin, Remnendole Copia de  
 este Acuerdo. Y el Real des pacho y demas pagelas zivados  
 se copien en el Libro de Cartas.

Acorda de Corta al  
 Portento de Sala

el Memorial de Lorenzo Olivas portero de esta, en que replica  
 a la anterior Cax alguna ayuda de costa para su sueldo y un compañero por  
 las Caxaz de trabajo que han tenido en las ausencias de oronones que  
 sean echo por la salud de sus. La Ciudad ha viendolos oido. A  
 Caxo que el Sr. Jurado Pedro Villanueva depositario de propios en  
 Oran de copia de este acuerdo y un sueldo de los porteros Lin 10  
 de uellen.

Yo el Sr. Alcalde  
 de la Concepcion

La Ciudad acuerda que a los mayores de la M. Cofradia  
 de la purissima Concepcion de nra senora se les de diez uellos  
 de uellen para una a una de diez por los gastos que se les ha ocasio  
 nado en la Prozonion General que hizieron con la Santissima  
 Imagen de nra senora, rogatorias y deprecaciones por la salud de  
 su d. Cuya Caridad encargara el señor Jurado Pedro Villan  
 nueva en salud de copia de este acuerdo y un sueldo de qualquiera  
 de los mayores tomada la razon.